

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 103-01-2015-MPT

Talara, 16 de enero del dos mil quince-----

Visto, el Informe N° 1694-12-2014-OAJ-MPT, de fecha 19/12/2014 suscrito por Asesoría Jurídica, con respecto a la Solicitud presentada por los REPRESENTANTES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA Y PRODUCCION " SANTIAGO APOSTOL DE TALARA " ! :

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Carta Múltiple 23/02/2014, presentada por la Vice presidenta y Secretaria de la ASOCIACION DE VIVIENDA Y PRODUCCION " SANTIAGO APOSTOL DE TALARA ", comunica que a la fecha de su solicitud, esto es 26 de Febrero del presente, han pagado el monto de S/ 276,75, que corresponde a un equivalente del 80% del monto acordado por el pago único de terreno, manifestando que han decidido empezar con las construcciones de cada lote de material noble y para ello solicitan un permiso provisional
- Que, en los actuados obra el Informe N° 273-02-2014-OAJ-MPT, el Informe N° 358-03-2013-OAJ-MPT, los cuales indican que con fecha 07-03-2013 la mencionada Asociación solicita que se le otorgue la Resolución de Alcaldía, que sustente el Acuerdo de Concejo N° 129-06-2012-MPT manifestando que viene cumpliendo con lo establecido en dicho acuerdo
- Que, se precisa que el art. 1 del acuerdo de concejo emitido se aprobó otorgar bajo la modalidad de cesión en uso el terreno municipal de un área de 10,22.50 m². a favor de la Asociación, para uso de vivienda, condicionada al no otorgamiento de documentos de posesión en tanto no se realicen las obras de mitigación con la finalidad de reducir sustancialmente el nivel de vulnerabilidad del área de terreno solicitado, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Subgerencia de Defensa Civil en el Informe N° 137-04-2012-SGDC-MPT
- Que, el Acuerdo de Concejo también encarga a las áreas correspondientes realizar los perfiles y expedientes técnicos relacionados a los trabajos de encausamiento, protección de taludes, nivelación y corte del terreno, canales de drenaje pluvial con la finalidad de reducir el nivel de vulnerabilidad del área a efectos de proteger a la viviendas de las familias que se asientan en dicha área y de las urbanizaciones colindantes y en su oportunidad se derivó a la Gerencia de Desarrollo Territorial verifique si se ha cumplido con lo antes mencionado por ser de su competencia
- Que, según el Informe N° 579-12-2014/MCJ/SGPI/MPT, con fecha 05 de Diciembre hace conocer que **el Perfil de Pre inversión denominado "Creación del Canal de Evacuación de Aguas Pluviales en los AAHH Santiago Apóstol, Nuevo San Juan y Sol de Oro, Distrito de Pariñas Provincia de Talara -Piura" actualmente se encuentra en formulación por consultas externas, según Contrato N° 057-11-2014-MPT**
- Que, verificado el Contrato, este ha sido suscrito con fecha 04 de Noviembre del 2014, mediante Adjudicación Directa Selectiva N° 039-2014-CEPADYMC-MPT " Contratación de Servicios de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de perfil " Creación de Canal Evacuador de Aguas Pluviales en los AAHH Santiago Apóstol, Nuevo San Juan y Sol de Oro, Distrito de Pariñas - Provincia de Talara, Departamento de Piura ", a cargo del Ing. Jesús Bardales Ruiz, cuyo plazo de ejecución es de 45 días calendarios de prestación, **encargándose de la conformidad la Unidad de Programación e Inversiones** con lo cual se recomienda se ponga en conocimiento a la referida a la referida Asociación en cumplimiento al citado acuerdo de concejo

Estando al Informe antes indicado y al uso de las atribuciones que me confiere el Inciso 6). Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y;

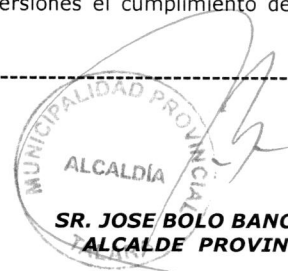
SE RESUELVE:

Artículo 1º DISPONER, que la **Unidad de Programación e Inversiones**, informe con respecto a la conformidad de la elaboración del Perfil de Pre inversión según el Contrato N° 057-11-2014-MPT.

Artículo 2º ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Asesoría Jurídica, Subgerencia de Infraestructura y Unidad de Programación e Inversiones el cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----


ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL


SR. JOSE BOLO BANCAYAN
ALCALDE PROVINCIAL